



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 252-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 05 de Junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 072-2019-MPA-C.P.C.J.N.A.C de fecha 23 de Abril del 2019 del Subgerente de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 23 de Abril del 2019 el Subgerente de Contabilidad hace de conocimiento que debido a la verificación de saldo de balance es necesario ejecutar acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable para sincerar los saldos e inconsistentes que se arrastran desde periodos anteriores al 2019 todo esto de acuerdo a la normatividad vigentes.

Que, señala también que las actividades se realizarán de conformidad con las normas de la Dirección General de Contabilidad Pública, Normas de Control, los NIC – SP. Directivas y otras herramientas de trabajo, siguiendo los procedimientos que consideremos necesario en las circunstancias así como las acciones propuestas el "Manual de Procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales" aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/50.01, hecho que servirá de base para expresar las aplicaciones y recomendaciones necesarias para efectuar las correcciones y modificaciones que hubiera lugar.

- ✓ Ley General del Sistema de Contabilidad Ley N° 28708.
- ✓ Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable.
- ✓ Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público".
- ✓ Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 que aprueba el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales.
- ✓ Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01 aprueba el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado.

Que, como consecuencia de la existencia de informes de auditoría a los estados financieros efectuados del ejercicio anteriores, realizados a la entidad, donde se determinaron dictámenes con salvedad, opinión adversa o abstención. Aspectos relacionados con el saneamiento físico, legal y contable de bienes de propiedad, planta y equipo. Existen otros rubros observados con menor proporción, como caja y bancos, Existencias, Cuentas por cobrar, Cuentas por Pagar y otras cuentas del activo y pasivo, que vienen afectando los estados financieros por varios años consecutivos. En tal sentido se debe realizar las acciones de depuración, legalización, corrección de error y sinceramiento contable, "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Error" que se viene utilizando en el proceso de Sinceramiento Contable, y lograr que los Estados Financieros muestren saldos razonables y confiables de acuerdo a las normas contables, así como las operaciones económicas que se procesan en la municipalidad, reflejen la existencia real de bienes, derechos y obligaciones de la entidad. Justificación Social – El presente plan de gestión del Sinceramiento Contable, ayudara en la Toma de Decisiones de la Entidad, se contará con información confiable y razonable, podrá ejecutar proyectos a favor de la población de la Provincia de Ayabaca.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 252-2019-MPA-"A"

El Sinceramiento contable de las cuenta permitiría tener un mejor conocimiento de la situación económica real de la entidad y por ende lograr un mejor control y uso de los recursos económicos de la municipalidad. Justificación metodológica.- El sinceramiento contable de los saldos de balance se realizaría a través de un análisis metodológico desde los años anteriores, lo cual permitiría la mejora de los procedimientos técnicos contables al interno de la municipalidad como medidas correctivas para el futuro.

Que, con Informe N° 335-2019-MPA-GAJ de fecha 29 de Mayo del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sugiriendo que se emita la Resolución de Alcaldía constituyendo la Comisión Técnica de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la cual debe estar constituido de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ El Gerente de Administración quien lo presidirá.
- ✓ El Sub Gerente de Contabilidad.
- ✓ El Sub Gerente de Tesorería.
- ✓ El Sub Gerente de Abastecimiento.
- ✓ El Jefe del Órgano de Control Institucional, en la calidad del veedor.

Como órganos de apoyo al comité: la Gerente de Rentas y Recaudación; el Encargado de Control Patrimonial y Sub Gerente de Obras.

La Comisión Técnica de Sinceramiento Contable deberá entregar:

- Producto 1°.- Presentación del avance de los análisis de cuentas y recopilación de información, que sustente el desarrollo del proceso de análisis contable para acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable que permitan revelar en los estados financieros.
- Producto 2°.- Entrega de los expedientes de análisis contable para acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable por cada cuanta contable en cumplimiento a las normas legales vigentes, incluye el Informe Final, conteniendo la documentación sustentadora de los saldos contables reales.

Según el informe de la Subgerencia de Contabilidad, el objetivo del Saneamiento Contable es regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permiten revelar en los estado financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial determinando la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones, como es:

- ✓ Efectuar la revisión, análisis y depuración de saldos contables, que se reflejen de manera inconsistente en la contabilidad de la Entidad de tal manera que se procederá a las actividades de análisis contable para acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable que permitan revelar en los estados financieros, la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial al obtener la información contable a través de los saldos reales de las cuentas contables que conforma los estados financieros los mismos que permitirán reflejar importes fidedignos importantes para determinar el activo, pasivo de la entidad y toma de decisiones a la superioridad.
- ✓ Los derechos u obligaciones de los cuales no se cuenta con la documentación probatoria que lo sustente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales vigentes.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 252-2019-MPA-"A"

- ✓ Registro de operaciones relacionadas con el análisis contable para acciones de depuración regularización, corrección de error y sinceramiento contable, aplicando las cuentas contables por cada cuenta del balance general.
- ✓ Realizar las conciliaciones de los saldos de las cuentas del balance a fin de mejorar y sincerar los saldos de las cuentas contables.

Además indica que para proceder con el saneamiento de las cuentas contables de la municipalidad Provincial de Ayabaca se realizará siguiendo los procedimientos de acuerdo a la Ley N° 29608 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Directiva Contable en el Sector Público, para lo cual es necesario lo siguiente: se debe constituir un Comité de Saneamiento Contable conformada específicamente por cuatro funcionarios, más un veedor. Dicha comisión Técnica de Sinceramiento Contable, es designada con Resolución del Titular de la entidad. Y debe estar constituido de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ El Director General de Administración o cargo equivalente quien lo presidirá.
- ✓ El Sub Gerente de Contabilidad o cargo equivalente.
- ✓ El Sub Gerente de Tesorería o cargo equivalente.
- ✓ El Sub Gerente de Abastecimiento o cargo equivalente.
- ✓ El Director del Órgano de Control Institucional si lo hubiere, en la calidad del veedor.

Así mismo las Sub Gerencias se incluirá como apoyo entrega de información y/o algún requerimiento que sea necesario para el cumplimiento de dicho trabajo, sub Gerente de Logística, Encargado de Patrimonio y Sub Gerente de Obras, Gerencia de Administración Tributaria.

Comisión técnica de sinceramiento.- La comisión realizará el informe técnico contable donde detallara las acciones a realizar y solicitará el plazo a ejecutar, sustentando con documentos y precisando las recomendaciones del caso al mismo tiempo se enviará a Gerencia Administrativa y Finanzas y procederá a derivar el Informe Técnico al Órgano de Control Institucional, Asesoría Jurídica y/o Procuraduría Pública Municipal de ser el caso. Así mismo recomendará la necesidad de la contratación de una consultoría y/o especialista para la realización de dicho trabajo por la complejidad y los procedimientos que seguirá dicha comisión Técnica de Sinceramiento Contable la misma que dará la conformidad de los avances que se presentarán por los especialistas encargados. La Sub Gerencia de Contabilidad procederá a implementar los ajustes contables propuestos por comisión de trabajo en base a la NICSP 03 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores", en base al informe emitido por el encargado del sinceramiento contable una vez aprobada por la comisión. El comité de Saneamiento Contable deberá informar al Titular de la Entidad Pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados.

### PRODUCTOS A ENTREGAR

- **Producto 1°.-** Presentación del avance de los análisis de cuentas y recopilación de información, que sustente el desarrollo del proceso de análisis contable para acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable que permitan revelar en los estados financieros.
- **Producto 2°.-** Entrega de los expedientes de análisis contable para acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable por cada cuenta contable en cumplimiento a las normas legales vigentes, incluye el Informe Final, conteniendo la documentación sustentadora de los saldos contables reales.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 252-2019-MPA-"A"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONSTITUIR, la Comisión Técnica de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la cual debe estar constituido de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ El Gerente de Administración y Finanzas quien lo presidirá.
- ✓ El Sub Gerente de Contabilidad.
- ✓ El Sub Gerente de Tesorería.
- ✓ El Sub Gerente de Logística.
- ✓ El Jefe del Órgano de Control Institucional, en la calidad del veedor.

Como órganos de apoyo al comité: la Gerente de Administración Tributaria; el Encargado de Control Patrimonial y Sub Gerente de Obras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Técnica de Sinceramiento Contable deberá entregar:

- **Producto 1°.-** Presentación del avance de los análisis de cuentas y recopilación de información, que sustente el desarrollo del proceso de análisis contable para acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable que permitan revelar en los estados financieros.
- **Producto 2°.-** Entrega de los expedientes de análisis contable para acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable por cada cuanta contable en cumplimiento a las normas legales vigentes, incluye el Informe Final, conteniendo la documentación sustentadora de los saldos contables reales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerente de Contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Comisión para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
*[Firma]*  
Raldomero Marchena Tacure  
ALCALDE